



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 109 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 20 de octubre de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de octubre de 2021, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 041-2021-GRA/CR-CRPHS-EROY**: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2021-GRA/CR-CRA-HCOS-EOY, el señor Edgar Raúl Olivares Yanqui - Consejero Regional por la provincia de Huanca Sancos, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 041-2021-GRA/CR-CRPHS-EROY**: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho"; para solicitar su aprobación formal del presente informe y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normativa vigente.

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2021, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho".

Objetivos Específicos: Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al uso eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la UGEL Huanca Sancos, para el uso de la contratación y adquisición de bienes y servicios. Evaluar las normas y procedimientos, orientados a que la UGEL Huanca Sancos, relacionados a la presentación de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios, se efectúen en el marco de Directivas Internas de la DREA y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores en los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados. **NATURALEZA Y FINES:** Considero pertinente definir el rol que cumple la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional responsables de la ejecución directa de la Gestión Administrativa; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento

Acuerdo de Consejo Regional N° 109 -2021-GRA/CR

de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la: **“UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**. La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, se encuentra conformado por el Consejero Regional Edgar Raúl Olivares Yanqui. **ANTECEDENTES:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, procedió con la fiscalización selectiva a la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho”**, teniendo como alcance de evaluación Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero a Abril 2021, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Fiscalización. **DEPENDENCIA:** La **Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, provincia de Huaca Sancos, departamento de Ayacucho**, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía en el ámbito de su competencia. Responsables de promover, coordinar y evaluar el servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Programas Educativas en su ámbito jurisdiccional. **JURISDICCIÓN:** La jurisdicción de cada Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos – UGEL, es su ámbito provincial. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. b.- El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. c.- Con los documentos que se precisa en el Informe de Fiscalización se procedió a las evaluaciones correspondientes. **ANÁLISIS Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION:** **ASPECTOS GENERALES:** De la **Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos:** La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), responsable de brindar asistencia técnica estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. La creación, fusión o extinción de la UGEL, así como las modificaciones en su jurisdicción, son aprobados por el Gobierno Regional mediante Ordenanza Regional, previa opinión favorable del Ministerio de Educación. **Misión Institucional Regional:** Conducir la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales sectoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región, de manera participativa, inclusiva y eficiente. **Misión Sectorial:** La Misión de la UGEL Huanca Sancos, es promover la competitividad a través de los profundos cambios tecnológicos que contribuyan en el desarrollo, así como supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la provincia de Huanca Sancos, garantizando la adecuada prestación del servicio a través de las atenciones de requerimientos efectuados por la comunidad educativa, dentro de la norma del sector de Educación. **Visión Sectorial:** La Visión de la UGEL Huanca Sancos, es ser una de las Instituciones líder en materia de gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, promoviendo la calidad educativa inclusiva en toda provincia de Huanca Sancos. **Lineamientos de Política de la UGEL Huanca Sancos:** Los Lineamientos de Política que involucran la gestión de todas las instituciones que conforman el Sector de Educación son: **Primer Lineamiento:** Lograr una Educación con equidad y calidad relevante para la vida. **Segundo Lineamiento:** Mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados al sector de Educación. **Tercer Lineamiento:** Consolidar el Sector Educación en el ámbito nacional.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-GRA/GR** de 02 de enero de 2020, el CPC. Carlos Alberto Rúa Carbajal – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Resuelve: **Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

Acuerdo de Consejo Regional N° 109 -2021-GRA/CR

Gastos Corrientes:	1044'712,425.00
Gastos de Capital	368'996,024.00
Total: S/.	1,413'708,449.00

El desagregado de Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios:	1,339'689,888.00
Recursos Directamente Recaudados:	13'112,634.00
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito:	0.00
Donaciones y Transferencias:	1'913,039.00
Recursos Determinados:	58'992,888.00
Total: S/.	1,413'708,449.00

DESAGREGADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 312-1493: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – EDUCACIÓN HUANCA SANCOS

Unidad Ejecutora 312-1493: Gobierno Regional de Ayacucho – Educación Huanca Sancos - Año de Ejecución: 2020

Categoría Presupuestal	10 255,701 PIA	12,465,410 PIM	11,861,441 Certificación	11,861,441 Compromiso Anual	11,861,441 Atención Compromiso Anual	11,859,293 Devengado	11,859,293 Girado	95.1 Avance
0080: Lucha contra la violencia familiar		37,342	33,931	33,931	33,931	33,931	33,931	90.9
Estudiantes de la Educación Básica	8,977,060	10,664,682	10,662,600	10,662,600	10,619,479	10,619,479	10,619,479	99.6
Población a los Servicios Educativos		10,349						
9001: Acciones Centrales	2,001,934	3,024,287	2,929,633	2,929,633	2,921,556	2,921,556	2,917,531	96.6
No resultan en productos	187,891	485,019	456,984	456,984	456,984	456,984	456,984	94.2

Fuente: Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto 2020

Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- En la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, durante el período 2020, llevaron a cabo la contratación de bienes y servicios; tal es así que, la Entidad, pagó y adquirió Materiales de Bioseguridad para la Protección de los Trabajadores de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, al proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, por el importe de S/. 15 894.50, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; sin embargo, el proveedor en mención no ha entregado algunos materiales, en el almacén de la Entidad, generando presuntamente Perjuicio Económico a la Entidad por el importe de S/. 9 546.00. 2.- La UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Tesorería, pago al Proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN, sin que haya cumplido con entregar en su oportunidad los vestuarios, pese haberse pagado en su totalidad por el importe de S/. 2 396.00, pues, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses el proveedor recién realizó con la entrega de los vestuarios en el almacén de la UGEL Huanca Sancos, vale decir el día lunes 12 de julio de 2021. 3.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la oficina de Abastecimiento, llevaron a cabo la Contratación de Servicios, para el Acondicionamiento de un Ambiente para la Custodia de materiales e insumos de limpieza en la Sede de la UGEL Huanca Sancos por S/. 6 250.99, tal es así que la Entidad pago al Proveedor HUAMANÍ CALDERON MIGUEL ÁNGEL, sin que haya cumplido con los servicios en su oportunidad, pese haberse pagado el adelanto por S/. 2 408.00, el día 24 de enero de 2021 según el Comprobante de Pago N° 793 de 29 de enero de 2021, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. 4.- En la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, no se estaría dando cumplimiento en "Notificar", las Órdenes de Compras a los Proveedores, por cuanto, el área de Abastecimiento, remitirá al proveedor una copia de la orden de compra de manera física o electrónica, debiendo el proveedor firmar el cargo, señalando la fecha y hora de la notificación de la recepción, bajo responsabilidad del encargado de adquisición y para evidenciar la notificación a través del Correo Electrónico se tomará el pantallazo y/o captura de la imagen, luego imprimirlo adjuntando al correspondiente comprobante de pago como sustento. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización a cargo del Consejero Regional de la Provincia de Huanca Sancos, cumplió con evaluar de manera selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de

Acuerdo de Consejo Regional N° 109 -2021-GRA/CR

Ayacucho", teniendo como periodo de alcance Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero a Abril 2021, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO.** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2021-GRA/CR-CRA-EROY, respecto a los presuntos hechos irregulares de la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho". 1.- Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho – DREA, del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales. 2.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada al mencionado órgano estructurado del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.- Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, se efectúen en el marco de Directivas Internas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores en los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados. 2.- Que, se sirva disponer al Director de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, a fin de que Disponga al Director de la UGEL Huanca Sancos, implemente las recomendaciones expuestas en el presente Informe de Fiscalización.

AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.- Que, disponga a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Administración y la Oficina de Abastecimiento, antes de iniciar con los pagos a proveedores por concepto de la contratación de bienes deben cerciorarse que los proveedores hayan cumplido con entregar los bienes en su totalidad al almacén de la Entidad, bajo responsabilidad. **(Observación N° 1)** 2.- Que, disponga a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, se ciñan a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento. **(Observaciones N°s 2 y 3)** 3.- Que, la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, exhorte a los Oficina de Abastecimiento, cumpla con notificar a los proveedores las órdenes de compras de manera física o electrónica y para evidenciar la notificación a través del Correo Electrónico se tomará el pantallazo y/o captura de la imagen, luego imprimirlo adjuntando al correspondiente comprobante de pago, bajo responsabilidad. **(Observación N° 4);** Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los

Acuerdo de Consejo Regional N° 109 -2021-GRA/CR

asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 041-2021-GRA/CR-CRPHS-EROY: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho"; informe suscrito por el señor Edgar Raúl Olivares Yanqui - Consejero Regional por la provincia de Huanca Sancos. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho y Director Regional de Educación Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE



Doc: 3097637 Exp: 252085
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N°230 – Ayacucho Telf. (066)783350



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Ayacucho, 12 OCT 2021

OFICIO N° 010 -2021-GRA/CR-CRA-HCOS-EOY

Señor:

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI

Presidente del Consejo Regional Ayacucho

Gobierno Regional Ayacucho

PRESENTE.-



ASUNTO : Presenta Proyecto de Informe de Fiscalización sobre Presuntos Hechos Irregulares en Gestión Administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancasancos, provincia Huancasancos, para Sesión

REF. : Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Reglamento Interno del Consejo Regional

Tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en mi calidad de Consejero Regional por la provincia de Huancasancos del Consejo Regional Ayacucho, al amparo del literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y dentro del plazo establecido; presentamos el Proyecto de Informe de Fiscalización sobre Presuntos Hechos Irregulares en Gestión Administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancasancos, provincia Huancasancos, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional del día 14 de octubre del año en curso, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo – RIC.

A la espera de su atención al presente, provecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional

C.C:
Arch.
CR.Jymch
DOC.:
EXP.:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE
PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES
EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA:
“UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE HUANCA SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCA SANCOS,
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

AYACUCHO 2021



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 04/ -2021-GRA/CR-CRPHS-EROY

SEÑORES : **PLENO DEL CONSEJO REGIONAL**
Gobierno Regional Ayacucho.

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho”**.

REFERENCIA :

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho, setiembre de 2021.

Es grato dirigirme a Uds. al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho”**, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2021, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho”**.

Objetivos Específicos:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al uso eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la UGEL Huanca Sancos, para el uso de la contratación y adquisición de bienes y servicios.



Evaluar las normas y procedimientos, orientados a que la UGEL Huanca Sancos, relacionados a la presentación de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios, se efectúen en el marco de Directivas Internas de la DREA y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores en los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados.

II. NATURALEZA Y FINES

Considero pertinente definir el rol que cumple la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional responsables de la ejecución directa de la Gestión Administrativa; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GR/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la: **“UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, se encuentra conformado por el Consejero Regional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI	Consejero Regional	Huanca Sancos	Consejero Regional

ANTECEDENTES



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, procedió con la fiscalización selectiva a la “**Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho**”, teniendo como alcance de evaluación Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero a Abril 2021, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Fiscalización.

DEPENDENCIA

La **Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, provincia de Huaca Sancos, departamento de Ayacucho**, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía en el ámbito de su competencia. Responsables de promover, coordinar y evaluar el servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Programas Educativos en su ámbito jurisdiccional.

JURISDICCIÓN

La jurisdicción de cada Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos – UGEL, es su ámbito provincial

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UGEL HUANCA SANCOS

Las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen la siguiente Estructura Orgánica:

➤ **ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**

Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

➤ **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Oficina de Control Institucional

➤ **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**

Área de Asesoría Jurídica

➤ **ÓRGANO DE APOYO**

Área de Administración

➤ **ÓRGANO DE LÍNEA**

Área de Gestión Pedagógica

Área de Gestión Institucional

➤ **ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**

Consejo Participativo Local de Educación



A detailed map of the region around Arequipa, Peru. The map shows the following provinces and districts:

- JUNIN** (North)
- CUSCO** (Northeast)
- HUANCAVELICA** (West)
- HUANCA** (Northwest district, purple)
- LAMAR** (Northeast district, light blue)
- HUANANGA** (West-central district, white)
- CANGALLO** (West-central district, yellow)
- VICTOR FAJARDO** (West-central district, yellow)
- VILCAS HUAMAN** (Central district, yellow)
- HUANCA SANCOS** (Central district, white)
- SUCRE** (South-central district, yellow)
- ICA** (Southwest)
- LUCANAS** (Southwest district, white)
- APURIMAC** (East)
- PAUCAR DEL SUR** (Southeast district, light blue)
- PARINACOCCHAS** (Southeast district, light blue)
- AREQUIPA** (South)

Key locations marked on the map include:

- Huanta
- San Miguel
- Ayacucho
- Cerro Colorado
- Salcedo Huamán
- Huacapistán
- Quintambo
- Puquio
- Cerro Cora
- Paras

A compass rose in the top left corner indicates North (N), South (S), East (E), and West (O). An inset map in the bottom left corner shows the location of the region within Peru.

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.



- c) Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación:

Oficio N° 002-2021-GRA/CR-CR-EROY

Oficio N° 005-2021-GRA/CR-CR-EROY

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 1).

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- D.S. N° 0344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 (Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020”)
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Endeudamiento del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación y su modificatoria Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
- Ley N° 28926 Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial (25 de noviembre 2012)
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

III. ANÁLISIS Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

ASPECTOS GENERALES

De la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), responsable de brindar asistencia técnica estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

La creación, fusión o extinción de la UGEL, así como las modificaciones en su jurisdicción, son aprobados por el Gobierno Regional mediante Ordenanza Regional, previa opinión favorable del Ministerio de Educación.

Misión Institucional Regional

Conducir la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales sectoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región, de manera participativa, inclusiva y eficiente.

Misión Sectorial

La Misión de la UGEL Huanca Sancos, es promover la competitividad a través de los profundos cambios tecnológicos que contribuyan en el desarrollo, así como supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la provincia de Huanca Sancos, garantizando la adecuada prestación del servicio a través de las atenciones de requerimientos efectuados por la comunidad educativa, dentro de la norma del sector de Educación.

Visión Sectorial

La Visión de la UGEL Huanca Sancos, es ser una de las Instituciones líder en materia de gestión de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, promoviendo la calidad educativa inclusiva en toda provincia de Huanca Sancos

Lineamientos de Política de la UGEL Huanca Sancos

Los Lineamientos de Política que involucran la gestión de todas las instituciones que conforman el Sector de Educación son:

Primer Lineamiento: Lograr una Educación con equidad y calidad relevante para la vida.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Segundo Lineamiento: Mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados al sector de Educación.

Tercer Lineamiento: Consolidar el Sector Educación en el ámbito nacional.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-GRA/GR** de 02 de enero de 2020, el CPC. Carlos Alberto Rúa Carbajal – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>En Soles</u>
Gastos Corrientes:	1044'712,425.00
Gastos de Capital	<u>368'996,024.00</u>
Total:	1,413'708,449.00

El desagregado de Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>En Soles</u>
Recursos Ordinarios:	1,339'689,888.00
Recursos Directamente Recaudados:	13'112,634.00
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito:	0.00
Donaciones y Transferencias:	1'913,039.00
Recursos Determinados:	<u>58'992,888.00</u>
Total:	1,413'708,449.00

DESAGREGADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 312-1493: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – EDUCACIÓN HUANCA SANCOS

Unidad Ejecutora 312-1493: Gobierno Regional de Ayacucho – Educación Huancasancos - Año de Ejecución: 2020

	10,255,701	12,465,410	11,861,441	11,861,441	11,861,441	11,859,293	11,859,293	95.1
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención Compromiso Anual	Devengado	Girado	Avance



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

0080: Lucha contra la violencia familiar		37,342	33,931	33,931	33,931	33,931	33,931	90.9
Estudiantes de la Educación Básica	8,977,060	10,664,682	10,662,600	10,662,600	10,619,479	10,619,479	10,619,479	99.6
Población a los Servicios Educativos		10,349						
9001: Acciones Centrales	2,001,934	3,024,287	2,929,633	2,929,633	2,921,556	2,921,556	2,917,531	96.6
No resultan en productos	187,891	485,019	456,984	456,984	456,984	456,984	456,984	94.2

Fuente: Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto 2020
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL UGEL HUANCA SANCOS.

- PAGO INDEBIDO AL CIEN POR CIENTO AL PROVEEDOR ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE DE LA UGEL HUANCA SANCOS, SIN QUE HAYA ENTREGADO ALGUNOS BIENES AL ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL, POR S/. 9 546.00**

En la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, durante el periodo 2020, llevaron a cabo la contratación de bienes; tal es así que, la Entidad, pagó y adquirió Materiales de Bioseguridad para la Protección de los Trabajadores de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, al proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, por el importe de S/. 15 894.50, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; sin embargo, el proveedor en mención no ha entregado algunos materiales, en el almacén de la Entidad, generando presuntamente Perjuicio Económico a la Entidad por **S/. 9 546.00**, conforme se detalla a continuación:

Del Requerimiento para la Adquisición de Materiales.

Mediante el Requerimiento N° 002-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS de 27 de octubre de 2020, el señor Ángel S. Machahua Palomino – Trabajador de Servicio II, se dirige al CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II, remitiendo la solicitud de requerimiento referida a la adquisición de materiales de bioseguridad, señalando: *“(...) solicitarle de manera Muy Urgente la adquisición de materiales de bioseguridad en el clasificador de gasto 2.3, 1.5, 1.2 de la Meta 053 “Acciones de Prevención en Salud (...)”.*

A través, del Requerimiento N° 014-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS-ADM/PER de 31 de diciembre de 2020, el Econ. Máximo Cisneros Valenzuela – Especialista Administrativo Responsable de Personal, se dirige al CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II, remitiendo la solicitud para la adquisición de materiales de bioseguridad, señalando: *“(...) solicitarle la adquisición de implementos de bioseguridad para el equipamiento de la sede de la UGEL Huanca Sancos, en el clasificador de gasto 2.3, 1.6, 1.4 de la Meta 052 “Gestión Administrativa, Acción 6.000: financiadas en el marco de compromisos de desempeño a nivel nacional y regional (...)”.*

Con Requerimiento N° 022-2020-GRA/GRDS-DRE-UGELHS-DGA de 31 de diciembre de 2020, el CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II, se dirige a la Prof. Margot Fabiola Sánchez Huamaní – Directora



del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanca Sancos, solicitándole adquisición de conos de señalización, señalando: “(...) *solicitarle la adquisición de conos de señalización de color anaranjado, el mismo que se debe ejecutarse dentro del marco del Programa Presupuestal Meta (0052)*”.

De las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes.

Mediante las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Materiales de Bioseguridad, elaborado por el señor Ángel S. Machahua Palomino – Trabajador de Servicio II, se consignó procedimientos a seguir, por citar:

(...)

3. Objetivos: Para garantizar el cumplimiento del protocolo de seguridad para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 en el Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos.

5. Lugar de Entrega: La entrega se realizará en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos, sito en el Jr. Arica S/N Huanca Sancos Ayacucho.

8. Forma de Pago: El pago se efectuará en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la conformidad de los bienes ingresados, por parte del almacén, adjuntando las guías de remisión y facturas.

9. Responsable que otorgará la conformidad: (...) los bienes que ingresen al almacén, se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indiquen en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicando la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto.

De la Cotización y Elaboración de la Orden de Compra.

Es así que, la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Huanca Sancos, el día 31 de diciembre de 2020, realizó la cotización a tres proveedores, para la Adquisición de Materiales de Bioseguridad para la Protección de los Trabajadores de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Cuadro N° 1
Cotizaciones para la Adquisición de Materiales de Bioseguridad para la Protección de los Trabajadores de la Sede de la
UGEL Huanca Sancos

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	"GRUPO ACOSTA NEGOCIOS"		"JORGE GRIMALDO PRADO ARANGO"		"MULTISERVICIOS RIVEROS"	
				P. UNIT.	IMPORTE	P. UNIT.	IMPORTE	P. UNIT.	IMPORTE
1	Ambientador Líquido x 1 gal. DkASA	Unid.	10	15.00	150.00	17.25	172.50	18.00	180.00
2	Atomizador de Plástico x 120 ml IMPORT	Unid.	50	2.00	100.00	2.30	115.00	2.40	120.00
3	Balde de Plástico x 20 L SUMAC	Unid.	20	30.00	600.00	34.50	690.00	36.00	720.00
4	Bolsa de Polietileno 1.2 um x 28 in x 35 in – c/negro	Ciento	20	14.00	280.00	16.10	332.00	16.80	336.00
5	Bota de Jebe	Par.	46	30.00	1 380.00	34.50	1 587.00	36.00	1 656.00
6	Chaqueta de protección Traslan impermeable para caballero Talla L	Unid.	24	53.00	1 272.00	60.95	1 462.80	63.60	1 526.40
7	Chaqueta de protección Traslan impermeable para caballero Talla M	Unid.	19	53.00	1 007.00	60.95	1 158.05	63.60	1 208.40
8	Chaqueta de protección Traslan impermeable para caballero Talla S	Unid.	8	53.00	424.00	60.95	487.60	63.60	508.80
9	Chaqueta de protección Traslan impermeable para dama Talla L	Unid.	8	53.00	424.00	60.95	487.60	63.60	508.80
10	Chaqueta de protección Traslan impermeable para dama Talla M	Unid.	39	53.00	2 067.00	60.95	2 377.05	63.60	2 480.40
11	Chaqueta de protección Traslan impermeable para dama Talla S	Unid.	4	53.00	212.00	60.95	243.80	63.60	254.40
12	Conos de Señalización anaranjado 30 cm alto Naciona	Unid.	10	60.00	600.00	69.00	690.00	72.00	720.00
13	Desinfectante Limpiador Aromático x 828 ml DkASA	Unid.	10	12.00	120.00	13.80	138.00	14.40	144.00
14	Detergente Granulado x 150 gr. ORION	Unid.	32	0.90	28.80	1.04	33.12	1.08	34.56
15	Esponja de Espuma Sintética x 6 unid. Nacional	Unid.	20	6.00	120.00	6.90	138.00	7.20	144.00
16	Felpudo de Caucho Import	Unid.	8	28.00	224.00	32.20	257.60	33.60	268.80
17	Gatillo de Pulverizador 17 cm aprox. Import	Und.	10	1.50	15.00	1.73	17.25	1.80	18.00
18	Gel Antibacterial para manos x 380 ml aprox. Aval	Unid.	55	12.00	660.00	13.80	759.00	14.40	792.00
19	Guantes de PVC Talla L largo Virutex	Unid	11	8.20	90.20	9.43	103.73	9.84	108.24
20	Jabón Tocador Líquido x 400 ml Aval	Unid	83	6.50	539.50	7.48	620.43	7.80	647.40
21	Lejía (hipoclorito de sodio) al 5% Cloro	Unid	15	13.00	195.00	14.95	224.25	15.60	234.00
22	Overol Protector de Traslan Unisex	Unid	46	60.00	2 760.00	69.00	3 174.00	72.00	3 312.00
23	Paño Amsorbente 20 cm x 15 cm aprox.. x 12 Unid	Unid	15	18.00	270.00	20.70	310.50	21.60	324.00
24	Pediluvio de Caucho 1 cm x 30 cm x 40 cm Import	Unid	8	30.00	240.00	34.50	276.00	36.00	288.00
25	Protector Facial con Visor Flex	Unid	50	30.00	1 500.00	34.50	1 725.00	36.00	1 800.00
26	Respirador de Media cara de jebe látex con filtros intercambiables	Unid	4	70.00	280.00	80.50	322.00	84.00	336.00
27	Tacho de Plástico con tapa Vaivén 24 L aprox. Rey	Unid	12	28.00	336.00	32.20	386.40	33.60	403.20
					15,894.50		18 2789.68		19 073.40

Fuente: Cotización N° 31122020 - 20201231

Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.



Entrega de Materiales de Bioseguridad por parte del Proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL en el Almacén de UGEL Huanca Sancos.

El proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL habría realizado con la entrega de materiales en el almacén de la UGEL Huanca Sancos, a través de la Guía de Remisión Remitente N° 000272 de 31 de diciembre de 2020, siendo recepcionado por el Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable del Almacén.

[illegible]



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Frente a este hecho, también se corrobora con el **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA N° 126-2020** de 31 de diciembre de 2020, suscrito por los señores: Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable del Almacén de la UGEL Huanca Sancos y la señorita Zintia Gonzáles Romero – Responsable de Abastecimiento.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión: 20.04.00.11

Fecha : 31/12/2020
Hora : 21:13
Página : 1 de 1

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA

N° Entrada 126-2020

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB REG DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001493

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SEI
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO Nro. Proceso:
Nro. RUC Proveedor : 10705147642 Proveedor: 230 - ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL
Nro. Contrato : 138 Nro. O/C: 138
Gula de Remisión : FAC 814
Almacén : ALMACEN GNRAL
Nro doc Ref : O/C N° 0000138
Fecha Conformidad : 31/12/2020
Resp. de Conformidad : UCHARIMA QUISPE RAY BRIK



ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE UGEL HUANCASANCOS.

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
13920010096	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 400 mL	SIN MARCA	UNIDAD	83.0000	83.0000
646100052153	GATILLO DE PULVERIZADOR 17 cm APROX.	SIN MARCA	UNIDAD	10.0000	10.0000
133000240096	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%	SIN MARCA	GALON	15.0000	15.0000
135000100012	FELPUDO DE CAUCHO	SIN MARCA	UNIDAD	8.0000	8.0000
646100052288	PEDILUVIO DE CAUCHO 1 cm X 30 cm X 40 c	SIN MARCA	UNIDAD	8.0000	8.0000
139200500007	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 380 ml	SIN MARCA	UNIDAD	55.0000	55.0000
139000010022	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO X 120 mL	SIN MARCA	UNIDAD	50.0000	50.0000
646100060003	BALDE DE PLASTICO X 20 L	SIN MARCA	UNIDAD	20.0000	20.0000
133000160132	DETERGENTE GRANULADO X 150 g	SIN MARCA	UNIDAD	32.0000	32.0000
135000210141	PAÑO ABSORBENTE 20 cm X 15 cm APROX	SIN MARCA	UNIDAD	15.0000	15.0000
501100042053	BOLSA DE POLIETILENO 1.2 µm X 28 in X 35	SIN MARCA	CIENTO	20.0000	20.0000
646100030172	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 24 l	SIN MARCA	UNIDAD	12.0000	12.0000
133000140083	AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	SIN MARCA	UNIDAD	10.0000	10.0000
133000120064	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X	SIN MARCA	UNIDAD	10.0000	10.0000
135000090039	ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	SIN MARCA	UNIDAD	20.0000	20.0000
805000080335	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	24.0000	24.0000
805000080334	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	19.0000	19.0000
805000080333	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	8.0000	8.0000
805000080330	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	8.0000	8.0000
805000080329	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	39.0000	39.0000
805000080328	CHAQUETA PROTECCIÓN DE TASLAN IMPEF	SIN MARCA	UNIDAD	4.0000	4.0000
805000050283	GUANTES DE PVC TALLA L LARGO	SIN MARCA	PAR	11.0000	11.0000
890200010017	BOTA DE JEBE	SIN MARCA	PAR	46.0000	46.0000
805000030063	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LAT	SIN MARCA	UNIDAD	4.0000	4.0000
805000030122	PROTECTOR FACIAL CON VISOR	SIN MARCA	UNIDAD	50.0000	50.0000
805000080352	OVEROL PROTECTOR DE TASLAN UNISEX	SIN MARCA	UNIDAD	46.0000	46.0000
801600060001	CONOS DE SEÑALIZACION DE COLOR ANAF	SIN MARCA	UNIDAD	10.0000	10.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
UGEL 312 - HUANCA SANCOS
Bach. Ray Brik UCHARIMA QUISPE
Responsable de Almacén

Recibí Conforme



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
UGEL 312 - HUANCA SANCOS
Zintia Gonzáles Romero
Responsable de Abastecimiento

Entregué Conforme



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Cabe señalar que, según la Constancia de Pago mediante Transferencia Electrónica del Ejercicio Presupuestal 2020, al proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL se le pagó el 19 de enero de 2021 el importe de S/. 15 894.50 en el Banco INTERBANK.

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 12/07/2021 | Hora: 12:44:39

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 001493 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION



Datos Generales

RUC	10705147642
Nombre	ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-814

Detalle

CCI	00328901315954867166
Banco	INTERBANK
Nro Cuenta Bancaria	013159548671
Fecha de Pago	19/01/2021
Numero de	081-21000055
Moneda	S/.
Monto	15,894.50
Expediente SIAF	0000000442





De la visita efectuada por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, se constituye el día 13 de julio de 2021 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, con la finalidad de realizar la verificación del área de Almacén; y de la evaluación selectiva de algunas compras realizadas por la Entidad, durante el mes de diciembre de 2020, se evidenció que el **Proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL** parcialmente entregó algunos materiales, faltando por entregar Materiales de Bioseguridad al almacén de la UGEL Huanca Sancos, pese haberle pagado en su totalidad por **S/. 15 894.50**

Por tanto, según en el Acta de Verificación de Bienes en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos de 13 de julio de 2021, el Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable del Almacén, manifestó a la Comisión de Fiscalización, que faltan por entregar algunos Materiales al almacén, por parte del Proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL y que a la fecha no entregó algunos Materiales de Bioseguridad en el almacén de la Entidad, precisándose que los Materiales corresponden al Comprobante de Pago N° 0755 de 18 de enero de 2021 y Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000138 de 31 de diciembre de 2020, SIAF 00442, por concepto de la Adquisición de Materiales de Bioseguridad, **los Materiales que NO entregó el proveedor en mención ascienden al importe de S/. 9 546.00,** tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Materiales que NO fueron entregados al almacén de la UGEL Huanca Sancos, por parte del Proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, pese haberle pagado en su totalidad el día 19 de enero de 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE
1	Botas de Jebe	Par.	46	30.00	1 380.00
2	Chaqueta de protección Traslán impermeable para caballero Talla L	Unid.	24	53.00	1 272.00
3	Chaqueta de protección Traslán impermeable para caballero Talla M	Unid.	19	53.00	1 007.00
4	Chaqueta de protección Traslán impermeable para caballero Talla S	Unid.	8	53.00	424.00
5	Chaqueta de protección Traslán impermeable para dama Talla L	Unid.	8	53.00	424.00
6	Chaqueta de protección Traslán impermeable para dama Talla M	Unid.	39	53.00	2 067.00
7	Chaqueta de protección Traslán impermeable para dama Talla S	Unid.	4	53.00	212.00
8	Overol Protector de Traslán Unisex	Unid.	46	60.00	2 760.00
				Total S/.	9 546.00

Fuente: Acta de Verificación de Bienes realizado por la Comisión de Fiscalización
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN DE LA UGEL DE HUANCA SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – REGIÓN AYACUCHO

En Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancá Sancos, Provincia de Huancá Sancos, Departamento de Ayacucho, , siendo las 11:40 horas del 13 de julio de 2021, los miembros del Equipo de Trabajo de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, se constituyeron en el almacén DE LA UGEL HUANCA SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS; con la finalidad de verificar los bienes en el almacén de la UGEL, ubicado en: Jr. San Martín S/N y Av. de la Educación S/N

Para la presente verificación se tiene la participación de las siguientes personas:

Representantes de la UGEL Huancá Sancos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Ray Briik Ocharima Guispe	Almacenero UGEL Hcas	75329831
Zaida Gonzales Romero	Directora de Almacén	70086278
Almir Huamán Rodríguez	Administrador UGEL Hcas	4021679
Miguel Sánchez Huamán	Directora de VBZ Hcas	28850972

Equipo de Trabajo de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Edgar Raúl Oliveros Yagui	Cons. Regional Huancá Sancos	08651778
Luis Alberto Granada Cuatrecasas	Ejecutivo Administrativo	29202009

En relación a la inspección realizada y a la verificación de los bienes en el almacén de Huancá Sancos, se tiene los siguientes hechos:

- El almacenero manifiesta que viene laborando aproximadamente desde hace un año y en relación a la O/e N° 00138 de 31-12-2020 a la orden de Aranta Palomino Danny Michael por concepto de Adquisición de Materiales de Bioseguridad para la protección de los trabajadores de la UGEL Hcas, indica que, los materiales de bioseguridad, el proveedor entregó parcialmente en el mes de Enero del 2021, no se recuerda la fecha, pero sí precisa que recibió los siguientes materiales de bioseguridad por ellos: Ambientes Liguño, Atomizador de plástico, bote de plástico, bolsa de polietileno, conos de señalización, desinfectante limpiador aromático, Jaleo, guante grueso para absorber, vestimenta protectora facial, respirador de media cara, espumas de espuma, felpón de cambio, gatillo de pulverizador, gel, guantes, jabón, lejía, etc. y faltan por entregar los siguientes materiales: bata de jaleo, chaqueta protectora de talar impermeable para caballo, talla "L", chaqueta de protección de talar p/caballero talla "M", "S", chaqueta protectora de talar impermeable para dama tallas "L", "M" y "S", Overol protector de talar Unisex, cabe señalar que, a través del O/p N° 0755 de 18-01-2021, se le pagó en su totalidad por S/. 15,894.50



Es pertinente señalar que, la Prof. Margot Fabiola Sánchez Huamaní – Directora de la UGEL Huanca Sancos, advirtió a través del Memorando N° 116-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS-DIR de 05 de julio de 2021 al CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II – Administración, señalando: “(...) los Bienes de las Órdenes de Compras N° 138 de 31 de diciembre de 2020 y 141 de 31 de diciembre de 2020, no se encontraron en el almacén de la UGEL, sin embargo éstas órdenes se encuentran en la fase de girado y pagado (...)”.

Por todos los comentarios enunciados en líneas arriba, se aprecia que en el mes de Diciembre de 2020, la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, realizó la Adquisición de Materiales de Bioseguridad para los Trabajadores de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, al Proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, por el importe de S/: 15 894.50, de los cuales sólo entregó parcialmente algunos materiales, y sin embargo a la fecha faltan por entregar Materiales de Bioseguridad al almacén de la UGEL por parte del proveedor en mención por el importe de **S/. 9 546.00**

Asimismo, es pertinente señalar que, presuntamente para fines de trámite y pago el Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable del Almacén de la UGELHS, y la señorita Zintia Gonzáles Romero – Responsable de Abastecimiento, suscribieron el Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por Compra N° 126-2020 de 31 de diciembre de 2020, referida a la Adquisición de Materiales de Bioseguridad para los Trabajadores de la Sede de la UGELHS, hecho que es contradictorio, por cuanto a la fecha, falta por entregar algunos materiales de bioseguridad, por parte del proveedor.

El hecho expuesto contraviene la normatividad siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.**

Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual

Artículo 143.- Recepción y conformidad.- La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

- **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/15.**

Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado.

9.1 “El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo N° 08.- Documentación para la fase del Gasto Devengado, luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a. La recepción satisfactoria de los bienes.
- c. El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la



oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**

Subcapítulo II. Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos

Artículo 43. Devengado

(...)

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

- **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01410-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DERA-DR de 10 de junio de 2019.**

Artículo Primero.- Aprobar la **Directiva N° 013-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM, sobre Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías** cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Que el área de Secretaría General transcriba la presente a todas las UGELs y los órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, para su conocimiento e implementación.

8.11 De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación

8.11.1. La entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento de las áreas usuarias según corresponda, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al proveedor entregar el bien o ejecutar el servicio requerido lo cual se regula por las normas. La recepción y conformidad es del área usuaria.

8.11.2. En este caso de bienes, el Encargado de Almacén recibe el bien adquirido según la orden de compra, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas,



adjuntando el comprobante de pago y la guía de remisión correspondiente, sellara y firmará la orden de compra en señal de conformidad de haber recibido los bienes.

- **Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado**, publicada el 18 de abril de 2006.

Artículo 4.- Implantación de Control Interno

“Las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientado su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

(...)”

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y Funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

(...)

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales”.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 2)

2. INADECUADO PAGO A PROVEEDOR, SIN HABER CUMPLIDO CON ENTREGAR LOS VESTUARIOS EN EL ALMACEN DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUNCA SANCOS.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la oficina de Abastecimiento, llevaron a cabo la Adquisición de Camisas y Blusas para el personal Administrativo de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, tal es así que la Entidad pago al Proveedor **MESTRE REYNOSO ALDO JUAN**, sin que haya cumplido con entregar en su oportunidad los vestuarios, pese haberse pagado en su totalidad el día 21 de enero de 2021 el importe de S/. 2 396.00, precisándose que, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses de haber cobrado, el proveedor recién realizó con la entrega de los vestuarios en el almacén de la UGEL Huanca Sancos, el día lunes 12 de julio de 2021, conforme se detalla a continuación.

Mediante **Requerimiento N° 013-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS-ADM/PER** de 31 de diciembre de 2020, el Econ. Maximiliano Cisneros Valenzuela – Especialista Administrativo I Responsable de Personal, se dirige al CPC. Dirceu Cisneos Salcedo –



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Director del Sistema Administrativo II, solicitándole adquisición de camisas y blusas para los trabajadores administrativos de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, señalando: “(...) solicitarle la adquisición de camisas y blusas para trabajadores de la UGEL Huanca Sancos, en el Clasificador de Gasto 2 1. 2 1. 1 1 de la Meta 0038 “Gestión Administrativa, Acción: 1000, Ayacucho, Huanca Sancos Multisectorial” de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Adquisición de Camisas y Blusas, para los trabajadores de la Sede de la
UGEL Huanca Sancos

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	899600010274	Blusa de Tela 80% algodón manga corta	19	Unidad
2	899600020482	Camisa de Tela 14% algodón manga larga	21	Unidad

Por otra parte, mediante las **Especificaciones Técnicas**, para la Adquisición de Camisas y Blusas para el Personal de la Sede Administrativa de la UGEL Huanca Sancos, elaborado por el Econ. Maximiliano Cisneros Valenzuela – Especialista Administrativo I Responsable de Personal, se consigna procedimientos, por citar:

3. Objetivo: Dotar de camisas y blusas para homogenizar e identificar al personal de la UGEL Huanca Sancos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la imagen del sector ante el ciudadano y motivar al buen desempeño de las actividades administrativas e institucionales de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

6. Plazo de Entrega: Se realizará en 02 días hábiles después de notificada la orden de compra en el correo electrónico del proveedor.

7. Lugar de Entrega: La entrega se realizará en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos, sito en el Jr. Arica S/N Huanca Sancos Ayacucho.

9. Responsable que otorgará la Conformidad: la conformidad de los bienes ingresados estará a cargo del responsable de Almacén en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el proveedor realice la entrega de los productos.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto (...).

Es así que, la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Huanca Sancos, procedió a elaborar la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000141 de 31 de diciembre de 2020, a la orden del proveedor **MESTRE REYNOSO ALDO JUAN**, para la Adquisición de Vestuarios para los trabajadores de la UGEL Huanca Sancos, sin consignarse el plazo de entrega, cuya orden de compra se encuentra autorizado por la CPC. Yenny Fernández Gutiérrez – Responsable de Adquisiciones, señorita Zintia Gozáles Romero – Responsable de Abastecimiento, Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable de Almacén, con V° B° del Contador y Administrador, para el presente proceso no se perfeccionó el contrato correspondiente.

Cabe señalar que, para la presente adquisición de vestuarios, no se formalizó con el



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

contrato correspondiente, sin embargo, en los términos de referencia, si se consideró los plazos de entrega de los bienes, consignándose que la entrega se realizará en dos días hábiles en el almacén de la Entidad.

Acto seguido, a través del Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso de Compra N° Entrada 129-2020, con fecha de conformidad el día 31 de diciembre de 2020, el Bach. Ray Brik Ucharima Quispe - Responsable de Almacén y la señorita Zintia Gonzáles Romero - Responsable de Abastecimiento, presuntamente habrían recepcionado en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos Camisas y Blusas para los trabajadores administrativos, y luego de verificar los bienes, procedieron a firmar en señal de Conformidad. Sin embargo, el día 31 de diciembre de 2020, el proveedor MESTRE REYNOSO Aldo Juan, NO realizó ninguna entrega de Vestuarios: Camisas y Blusas en el almacén de la Entidad, pues recién entregó el 12 de julio de 2021, tal como lo manifiesta el almacenero, contradiciéndose lo vertido en el Acta de Conformidad de Bienes, realizado por el mismo almacenero de la Entidad.

De la visita efectuada por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, se constituye el día 13 de julio de 2021 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, con la finalidad de realizar la verificación del área de Almacén; y de la evaluación correspondiente, se evidenció que el **Proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN** no habría entregado los vestuarios en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos, en su oportunidad.

Por tanto, según en el **Acta de Verificación de Bienes en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos** de 13 de julio de 2021, el Bach. Ray Brik Ucharima Quispe – Responsable de Almacén, manifestó a la Comisión de Fiscalización, que según la Orden de Compra N° 141 de 31 de diciembre de 2020 a la orden del Proveedor **Mestre Reynoso Aldo Juan** por la Adquisición de Vestuarios para los trabajadores administrativos de la UGEL Hunca Sancos, señaló que el proveedor en mes de mayo 2021 quizo entregar los vestuarios siendo observado en las fallas del bordado y recién el día lunes 12 de julio de 2021 se recepcionó los vestuarios.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



Del pago al Proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN.

La Oficina de Administración, a través de Oficina de Tesorería de la UGEL Huanca Sancos, procedió a girar el Comprobante de Pago N° 0758 de 20 de enero de 2021, SIAF 00452, a la orden del proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN, por el importe de **S/. 2 396.00**, por concepto de la compra de Vestuarios para el personal administrativo de la UGEL Huanca Sancos, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, es pertinente señalar que el comprobante de pago fue autorizado por el CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II y el CPC. Percy Franklin Aycho Sihui – Contador I.



Cabe señalar que, según la Constancia de Pago mediante Transferencia Electrónica del Ejercicio Presupuestal 2020, al proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN se le pagó el 21 de enero de 2021 el importe de S/. 2 396.00 en el Banco de Crédito.

Es pertinente señalar que, la Prof. Margot Fabiola Sánchez Huamaní – Directora de la UGEL Huanca Sancos, advirtió a través del Memorando N° 116-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS-DIR de 05 de julio de 2021 al CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II – Administración, señalando: “(...) los Bienes de las Órdenes de Compras N° 138 de 31 de diciembre de 2020 y 141 de 31 de diciembre de 2020, no se encontraron en el almacén de la UGEL, sin embargo éstas órdenes se encuentran en la fase de girado y pagado (...)”.

Por todos los comentarios enunciados en líneas arriba, se parecía que en la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Tesorería, pago al Proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN, sin que haya cumplido con entregar en su oportunidad los vestuarios, pese haberse pagado en su totalidad por el importe de S/. 2 396.00; pues, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses el proveedor recién realizó con la entrega de los vestuarios en el almacén de la UGEL Huanca Sancos, vale decir el día lunes 12 de julio de 2021, tal como manifiesta el almacenero de la UGEL.

El hecho expuesto contraviene la normatividad siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.**

Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual

Artículo 143.- Recepción y conformidad.- La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

- **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/15.**

Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado.

9.1 “El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo N° 08.- Documentación para la fase del Gasto Devengado, luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- b. La recepción satisfactoria de los bienes.
- d. El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**



Subcapítulo II. Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos

Artículo 43. Devengado

(...)

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Artículo 137. Perfeccionamiento de Contrato

137.2. En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra o de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem se encuentre dentro del parámetro establecido en el numeral anterior.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 3)

3. IRREGULARIDADES EN EL PAGO A PROVEEDOR, SIN QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE EN SU OPORTUNIDAD PARA LA CUSTODIA DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA EN LA UGEL HUANCA SANCOS.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la oficina de Abastecimiento, llevaron a cabo la Contratación de Servicios, para el Acondicionamiento de un Ambiente para la Custodia de Materiales e Insumos de Limpieza en la Sede de la UGEL Huanca Sancos por S/. 6 250.00; tal es así que la Entidad pago con presupuesto de 2020, el adelanto el importe de S/. 2 408.00 al Proveedor **HUAMANÍ CALDERON MIGUEL ÁNGEL**, sin haber cumplido con los servicios en su oportunidad; pues, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses de haber cobrado, el proveedor recién realizó con la entrega e instalación del Cubículo Metálico, vale decir en el mes de agosto de 2021.

Mediante el **Requerimiento N° 004-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHS** de 30 de diciembre de 2020, el señor Ángel Machahua Palomino – Trabajador de Servicio II, se dirige al CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II, solicitándole acondicionamiento de un ambiente, señalando "(...) solicitarle se priorice



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

el acondicionamiento de un ambiente para la custodia de insumos y materiales de limpieza en el clasificador de gasto 2.3 2.4 2.1 de la meta 0052 Acciones de prevención en salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Acondicionamiento de un Ambiente para la custodia de insumos de limpieza de la UGEL Huanca Sancos

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	021200010013	Mej. y Acondicionamiento de Ambientes	01	Servicio

Mediante las Especificaciones Técnicas, para el Acondicionamiento de Ambiente para la custodia de insumos y materiales de limpieza de la Sede Administrativa de la UGEL Huanca Sancos, elaborado por el señor Ángel Machahua Palomino – Trabajador de Servicio II, se consigna procedimientos, por citar:

2. Objetivo: Contratar los servicios de un proveedor para el acondicionamiento de un ambiente con el propósito de contribuir al fortalecimiento del adecuado cuidado de los materiales e insumos de limpieza.

4. Lugar de Ejecución: En el local de la UGEL Huanca Sancos, sito en Jr. Arica S/N Huanca Sancos Ayacucho.

6. Responsable que Otorgará la Conformidad: La conformidad de servicio estará a cargo del área usuaria.

La UGEL Huanca Sancos, a través de la Dirección de la Oficina de Administración, representado por el CPC. Dirceu Cisneros Salcedo y de la otra parte el señor Miguel Ángel Huamaní Cerrón, en adelante “El Contratista”, suscribieron el **Contrato N° 005-2020-U.E.E.HS CONTRATO DE SERVICIO PARA FABRICACIÓN DE CUBÍCULO METÁLICO**, de 30 de diciembre de 2020, referida a la Contratación del Servicio de Fabricación de Cubículo Metálico (Acondicionamiento de Ambiente), en cuyo contrato, no se consideró en las cláusulas las penalidades, y sin embargo se consideró algunas de las cláusulas, por citar:

Cláusula Tercera: Objeto del Contrato

La Entidad, para el óptimo cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, requiere contratar los servicios del El Contratista, para que efectúe los Servicios para la Fabricación de Cubículo Metálico (Acondicionamiento de Ambiente) para la custodia de insumos y materiales de limpieza (...).

Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato

El plazo estipulado para la prestación de los servicios que prestará El Contratista será computado a partir de la suscripción del presente documento hasta el 31 de marzo de 2021. (...).

Cláusula Quinta: Monto y Forma de Pago de la Contraprestación

La Entidad, se compromete a pagar por la contraprestación a El Contratista la suma ascendente a S/ 6 250.00. La oportunidad de pago será en dos (02) partes, conforme al detalle siguiente:

1° Pago: Un avance del 35% del servicio, la misma que será considerado como adelanto (afecto al presupuesto institucional del presente año)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

2° Pago: *A la conclusión del servicio, luego de la recepción formal y completa, la misma que será considerado como cancelado (afecto al presupuesto institucional del año 2021), según lo establecido en el artículo 39° y 171° de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.*

Es así que, la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Huanca Sancos, procedió a elaborar la Orden de Servicio N° 0000125 de 30 de diciembre de 2020, a la orden del proveedor **HUAMANÍ CALDERON MIGUEL ÁNGEL**, para el Acondicionamiento de un Ambiente para la Custodia de Materiales e Insumos de Limpieza, afecto a la Meta 0052, cuya orden de servicio se encuentra autorizado por la señorita Zintia Gozáles Romero – Responsable de Abastecimiento, con V° B° de Control Previo, Contador y Administrador.

Acto seguido, a través del **Acta de Conformidad de Servicios N° 115-2020**, el **día 31 de diciembre de 2020**, el señor Ángel Machahua Palomino – Trabajador de Servicio II, habría dado la Conformidad por el servicio de acondicionamiento de un ambiente para la custodia de insumos y materiales de limpieza de la Sede de la UGEL Huanca Sancos y estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido suscribió en Señal de Conformidad.

Al respecto, es pertinente señalar que, presuntamente para fines de trámite y pago el señor Ángel Machahua Palomino – Trabajador de Servicio, suscribió el Acta de Conformidad de Servicios, referida al Acondicionamiento de un Ambiente para la custodia de materiales e insumos de limpieza en UGEL Huanca Sancos, hecho que es contradictorio, por cuanto a la fecha de la visita de la Comisión de Fiscalización el día 13 de julio de 2021, no se evidenció ningún trabajo de acondicionamiento.

De la visita efectuada por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, se constituye el día 13 de julio de 2021 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, y en dicha visita de inspección no se evidenció el Acondicionamiento de Un Ambiente para la Custodia de Materiales e Insumos de Limpieza, ni mucho menos se contaba con la Fabricación de Un Cubículo Metálico, tal como se podrá apreciar en las siguientes vistas fotográficas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



Del pago al Proveedor MESTRE REYNOSO ALDO JUAN.

La Oficina de Administración, a través de Oficina de Tesorería de la UGEL Huanca Sancos, procedió a girar el Comprobante de Pago N° 0793 de 29 de enero de 2021, SIAF 00435, a la orden del proveedor HUAMANÍ CALDERÓN MIGUEL ÁNGEL, por el importe de **S/. 2 408.00**, con Boleta de Venta N° 000362 de 31 de diciembre de



2020, RUC N° 10423351565, por concepto del servicio a todo costo para la Fabricación de Un Cubículo Metálico; asimismo, es pertinente señalar que el comprobante de pago fue autorizado por el CPC. Dirceu Cisneros Salcedo – Director del Sistema Administrativo II y el CPC. Perci Franklin Aycho Sihui - Contador.

Cabe señalar que, el Proveedor HUAMANÍ CALDERÓN MIGUEL ÁNGEL, cobró el Cheque N° 09076718 por **S/. 2 408.00**, el día 24 de febrero de 2021, tal como se aprecia en el Comprobante de Pago N° 0793 de 29 de enero de 2021, respectivamente.

Es preciso indicar que, la Comisión de Fiscalización del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 005-2021- GRA/CR-EROY, solicito información documentado a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a fin de que remita información, referente al presunto Acondicionamiento de un Ambiente para custodiar Materiales e Insumos de Limpieza en la Sede de la UGEL Huanca Sancos.

En respuesta se obtiene que, a través del Informe N° 004-2021-GRA/GR-GGR-DREA-UGELHS-AGA-TES de 16 de agosto de 2021, el CPCC. Dirceu Cisneros Salcedo – Tesorero, se dirige al Mg. Ademir Huamán Rodríguez - Director del Sistema Administrativo II, remitiendo información, señalando: *"(...) es pertinente indicar que, dicho servicio fue realizado y entregado, la misma que fue ubicada en el espacio previsto para tal fin (...)".*

Por todos los comentarios enunciados en líneas arriba, se parecía que la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Tesorería, pagó al Proveedor HUAMANÍ CALDERÓN MIGUEL ÁNGEL, sin que haya cumplido con los servicios de Acondicionamiento de un Ambiente para custodiar Materiales e Insumos de Limpieza, pese haberse pagado por la modalidad de adelanto por S/. 2 408.00, a pesar que en el contrato en la Cláusula Cuarta, se estableció "que el plazo estipulado para la prestación de los servicios que prestará el Contratista será computado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2021".

En consecuencia, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses el proveedor recién realizó con la entrega e instalación del Cubículo Metálico sin techo en el mes de agosto del presente año, tal como lo afirma el CPCC. Dirceu Cisneros Salcedo – Tesorero, a través del Informe N° 004-2021-GRA/GR-GGR-DREA-UGELHS-AGA-TES de 16 de agosto de 2021.

El hecho expuesto contraviene la normatividad siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.**

Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual

Artículo 143.- Recepción y conformidad.- La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.



- **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/15.**

Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado.

9.1 “El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo N° 08.- Documentación para la fase del Gasto Devengado, luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

c. La recepción satisfactoria de los bienes.

e. El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**

Subcapítulo II. Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos

Artículo 43. Devengado

(...)

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 4)

- 4. EN LA UGEL HUANCA SANCOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO SE ESTARÍA DANDO CUMPLIMIENTO EN NOTIFICAR LAS ÓRDENES DE COMPRA A LOS PROVEEDORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

De la revisión selectiva a las diversas Órdenes de Compra, elaborados por la Oficina de Abastecimientos de la UGEL Huanca Sancos, durante el período 2020, se ha evidenciado que, no se estarían “Notificando” a los proveedores, para la adquisición de bienes, por cuanto en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, se establecen la entrega formal de las órdenes de compras a los proveedores, a través vía internet y/o entrega físico, en este caso no se dio cumplimiento lo precisado; conforme se detalla a continuación las siguientes órdenes de compra:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Cuadro N° 1

Muestra Selectiva de Órdenes de Compras Elaborados por la UGEL Huanca Sancos

N°	O/C	Fecha	Denominación	Fte. Fto	Importe
1	0043	02/11/2020	QUISPE CHIHUA BERNARDO	Rec.Ordinarios	5 000.00
2	0048	31/12/2020	PC ARIAM SYSTEM EIRL	Rec.Ordinarios	14 472.56
3	0049	31/12/2020	MAQUINARIAS JAAM SAC.	Rec.Ordinarios	30 195.35
4	0052	16/11/2020	VILLEGAS AMAO MARIANO	Rec.Ordinarios	12 379.10
5	0054	18/11/2020	ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAL	Rec.Ordinarios	14 566.00
6	0115	21/12/2020	INVERSIONES LIRIOS DEL VALLE EIRL.	Rec.Ordinarios	17 514.00
7	0138	31/12/2020	ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAL	Rec.Ordinarios	15 894.50
8	0141	31/12/2020	MESTRE REYNOSO ALDO JUAN	Rec.Ordinarios	2 396.00

Fuente: Órdenes de Compra 2020

Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

Es así que, la Comisión de Fiscalización del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 002-2021-GRA/CR-EROY, solicito información documentado a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a fin de que remita información, referente a la notificación de las órdenes de compra a los proveedores.

En respuesta se obtiene que, a través del Informe N° 008-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHCOS-DGA-ABASTECIMIENTO (e) de 02 de agosto de 2021, la señorita Zintia Gonzáles Romero – Responsable de Abastecimiento, se dirige al CPC. Ademir Huamán Rodríguez – Director del Sistema Administrativo II, remitiendo información, señalando: *“Referente a la notificación de órdenes de compra, correspondiente al período 2020; las órdenes de compra realizados por Adjudicación sin Procedimiento fueron notificados a través de la aplicación del móvil Whatsapp en la fecha correspondiente, también es cierto que los equipos de celulares tienen una capacidad máxima de mega bit(mb) y por la naturaleza de mi trabajo he venido eliminando archivos antiguos esto por la falta de espacio en mi celular, motivo por el cual no cuento con las evidencias solicitadas a la fecha, toda vez que se realizó virtualmente (...)”*.

Por todos los comentarios enunciados en líneas arriba, se aprecia que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, no estaría dando cumplimiento en “Notificar”, las Órdenes de Compras a los Proveedores, por cuanto, el área de Abastecimiento, remitirá al proveedor una copia de la orden de compra o servicio (de manera física o electrónica) debiendo el proveedor firmar el cargo, señalando la fecha y hora de la notificación de la recepción, bajo su responsabilidad del encargado de adquisición a partir del día siguiente del cual se iniciará con el cómputo de plazo de ejecución contractual.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

18



08	Atomizador de plástico		UNID	50
09	Jabón de tocador líquido x 400ml		UND	83
10	Gel antibacterial x 400 ml		UNID	55
11	Bolsa de polietileno		CIENT O	20
12	Tacho de plástico con tapa vaivén		UNID	12
13	Gatillo de pulverizador para botellas de 1 litro		UND	10
14	Pediluvio de caucho		UNID	08
15	Balde plástico x 20 litros		UNID	20

5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la UGEL Huanca Sancos, sito en el Jr. Arica S/N Huanca Sancos- Ayacucho.

6. PLAZO DE ENTREGA.

Se realizará en una (01) entrega, que se efectuará en 10 días hábiles, contabilizado del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Asimismo, se puede notificar a los proveedores a través del correo electrónico o facsimil, y para dicho fin el proveedor debe consignar en su oferta una dirección de correo electrónico para ser notificado a través de este medio y mantener en forma expresa su aprobación para ser notificado válidamente la notificación, a partir del cual se iniciará con el cómputo del plazo de ejecución contractual y para evidenciar la



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

notificación a través del Correo Electrónico se tomará el pantallazo y/o captura de la imagen, luego imprimirlo adjuntando al correspondiente comprobante de pago como sustento.

El hecho expuesto contraviene la normatividad siguiente:

- **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01410-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DERA-DR** de 10 de junio de 2019.

Artículo Primero.- Aprobar la **Directiva N° 013-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM, sobre Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías** cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Que el área de Secretaría General transcriba la presente a todas las UGELs y los órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, para su conocimiento e implementación.

8.11 De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación

8.11.1. La entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento de las áreas usuarias según corresponda, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al proveedor entregar el bien o ejecutar el servicio requerido lo cual se regula por las normas. La recepción y conformidad es del área usuaria.

8.11.2. En este caso de bienes, el Encargado de Almacén recibe el bien adquirido según la orden de compra, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, adjuntando el comprobante de pago y la guía de remisión correspondiente, sellara y firmará la orden de compra en señal de conformidad de haber recibido los bienes.

8.6.4. El área de abastecimiento y servicios auxiliares, formalizará la contratación de bienes y servicios y/o consultoría a través de la elaboración de la orden de compra o servicios y consultoría con sus respectivas especificaciones técnicas EE.TT y Término de Referencia.

8.6.5. Sólo la orden de compra u orden de servicio con su respectivo registro y expediente de SIAF se notificará al proveedor (en un plazo máximo de 3 días hábiles) a partir del cual se computa el plazo de la prestación, cabe precisar que la orden de compra o servicio en su integridad es de cumplimiento obligatorio de las partes bajo la aplicación de penalidades.

8.6.6. El área de abastecimiento y servicios auxiliares, remitirá al proveedor una copia de la orden de compra o servicio (de manera física ó electrónica) debiendo el proveedor firmar el cargo, señalando la fecha y hora de la notificación de la recepción, bajo su responsabilidad del encargado de adquisición a partir del día siguiente del cual se iniciará con el cómputo de plazo de ejecución contractual. Asimismo, se puede



notificar al proveedor a través del correo electrónico o facsimil, para dicho fin el proveedor debe consignar en su oferta una dirección de correo electrónico para ser notificado a través de este medio y mantener en forma expresa su aprobación para ser notificado válidamente por este medio de notificación, a partir del cual se iniciará con el cómputo del plazo de ejecución contractual. Los plazos para el cumplimiento de la prestación del contratista se computará en días calendarios.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 5)

IV. CONCLUSIONES

1. En la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, durante el período 2020, llevaron a cabo la contratación de bienes y servicios; tal es así que, la Entidad, pagó y adquirió Materiales de Bioseguridad para la Protección de los Trabajadores de la Sede de la UGEL Huanca Sancos, al proveedor ACOSTA PALOMINO DANNY MICHAEL, por el importe de S/. 15 894.50, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; sin embargo, el proveedor en mención no ha entregado algunos materiales, en el almacén de la Entidad, generando presuntamente Perjuicio Económico a la Entidad por el importe de **S/. 9 546.00**
2. La UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Tesorería, pago al Proveedor **MESTRE REYNOSO ALDO JUAN**, sin que haya cumplido con entregar en su oportunidad los vestuarios, pese haberse pagado en su totalidad por el importe de S/. 2 396.00, pues, después de haber transcurrido aproximadamente seis (06) meses el proveedor recién realizó con la entrega de los vestuarios en el almacén de la UGEL Huanca Sancos, vale decir el día lunes 12 de julio de 2021.
3. La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, a través de la oficina de Abastecimiento, llevaron a cabo la Contratación de Servicios, para el Acondicionamiento de un Ambiente para la Custodia de materiales e insumos de limpieza en la Sede de la UGEL Huanca Sancos por S/. 6 250.99, tal es así que la Entidad pago al Proveedor **HUMANÍ CALDERON MIGUEL ÁNGEL**, sin que haya cumplido con los servicios en su oportunidad, pese haberse pagado el adelanto por S/. 2 408.00, el día 24 de enero de 2021 según el Comprobante de Pago N° 793 de 29 de enero de 2021, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
4. En la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, no se estaría dando cumplimiento en “Notificar”, las Órdenes de Compras a los Proveedores, por cuanto, el área de Abastecimiento, remitirá al proveedor una copia de la orden de compra de manera física o electrónica, debiendo el proveedor firmar el cargo, señalando la fecha y hora de la notificación de la recepción, bajo responsabilidad del encargado de adquisición y para evidenciar la notificación a través del Correo Electrónico se tomará el pantallazo y/o captura de la imagen, luego imprimirlo adjuntando al correspondiente comprobante de pago como sustento.



V. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización a cargo del Consejero Regional de la Provincia de Huanca Sancos, cumplió con evaluar de manera selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho”**, teniendo como periodo de alcance Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero a Abril 2021, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO.

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2021-GRA/CR-CRA-EROY, respecto a los presuntos hechos irregulares de la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos del Gobierno Regional de Ayacucho”**.

1. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho – DREA, del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales.
2. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada al mencionado órgano estructurado del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, se efectúen en el marco de Directivas Internas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

proveedores en los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados.

4. Que, se sirva disponer al Director de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, a fin de que Disponga al Director de la UGEL Huanca Sancos, implemente las recomendaciones expuestas en el presente Informe de Fiscalización.

AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

5. Que, disponga a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Administración y la Oficina de Abastecimiento, antes de iniciar con los pagos a proveedores por concepto de la contratación de bienes deben cerciorarse que los proveedores hayan cumplido con entregar los bienes en su totalidad al almacén de la Entidad, bajo responsabilidad. **(Observación N° 1)**
6. Que, disponga a la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, a través de la Oficina de Abastecimiento, se ciñan a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento. **(Observaciones N°s 2 y 3)**
7. Que, la Dirección de la UGEL Huanca Sancos, exhorte a la Oficina de Abastecimiento, cumpla con notificar a los proveedores las órdenes de compras de manera física o electrónica y para evidenciar la notificación a través del Correo Electrónico se tomará el pantallazo y/o captura de la imagen, luego imprimirlo adjuntando al correspondiente comprobante de pago, bajo responsabilidad. **(Observación N° 4)**

Atentamente,

.....
C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional – Huanca Sancos